

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	MARÍA CAMILA ARISMENDY MARÍN
Demandado	CESAR AUGUSTO VALENCIA FRANCO
Radicado	05001 40 03 028 2016-00783 00
Asunto	Termina proceso por pago – Levanta medidas- Ordena entrega de dineros

Teniendo en cuenta la solicitud de títulos que realiza la parte demandante por conducto de su apoderada, se ordena la entrega de los títulos, los cuales serán entregados a dicha mandataria judicial, YULY ANDREA DE LOS RIOS PULGARIN, tal como se autorizó en auto del 09 de agosto de 2021 fl 02 doc 05 del expediente.

La entrega de títulos que sean entregados a la parte demandante será hasta por el monto de \$ 1.425.079, lo que exceda de dicha suma se le entregara al demandado. Para tal efecto, realícese el fraccionamiento del depósito judicial que corresponda

Teniendo en cuenta la aceptación a la modificación al acuerdo conciliatorio presentado por las partes y que obra en el expediente digital doc 03 fl 29 y toda vez que con la entrega de los títulos que se realice a la parte demandante por la suma de \$ 1.425.079, se satisface por completo el monto de la obligación acordada, de dispondrá la terminación del presente proceso por pago total de la obligación y se levantará las medidas cautelares

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso antes referenciado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

TERCERO: Se ordena la entrega a la parte demandante de la suma de dinero por valor de \$ 1.425.079 consignado en la cuenta de depósitos de este despacho, lo que exceda de dicha suma se le entregara al demandado. Para tal efecto, realícese el fraccionamiento del depósito judicial que corresponda.

CUARTO: Cumplido lo anterior archívese el expediente, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a4ee326464e70e196782fc867358340b15651909643d81431bbb699356771a3**

Documento generado en 24/01/2023 07:29:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>